



**Municipio
de Tigre**

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

DECRETO 184/11

16

INFRAESTRUCTURA
CLOACAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-33499/11

TIGRE, 25 FEB 2011

VISTO:

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano solicita la apertura de REGISTRO DE OPOSICIÓN para ejecutar la siguiente obra: "Red Cloacal Secundaria en la zona delimitada por las calles Crisólogo Sarralde, sin nombre, Tirso de Molina, Coronel Rosales, Vicente López, Río Reconquista, sin nombre y Coronel Rosales de la localidad de Los Troncos del Talar", y,

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada se expide favorablemente, determinando que corresponde cumplir el Art. 21 de la Ordenanza General 165 mediante la apertura del registro de oposición.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura del **REGISTRO DE OPOSICIÓN**, en el marco del artículo 21 de la Ordenanza General 165, por el término de diez (10) días hábiles, con el objeto de que los legitimados en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, puedan efectuar la oposición pertinente respecto de la obra "Red Cloacal Secundaria en la zona delimitada por las calles Crisólogo Larralde, sin nombre, Tirso de Molina, Coronel Rosales, Vicente López, Río Reconquista, sin nombre y Coronel Rosales de la localidad de Los Troncos del Talar".

ARTICULO 2.- El registro dispuesto por el artículo anterior funcionará en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, Avda. Cazón 1514, Tigre, Planta Alta.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa las diligencias de publicación conforme lo exige la Ordenanza General 165, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en tres (3) diarios zonales, por el plazo de dos días.

ARTICULO 4.- El Registro de Oposición creado por el presente Decreto, deberá cumplir con las formalidades de los libros de comercio, en cuanto a encuadernación, rubricación, foliación y registración, debiendo ser implementado, labrado y custodiado por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5.- Vencido el plazo de vigencia del registro de oposición objeto del presente, la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, deberá proceder al cálculo de los porcentajes de oposición a la obra en cuestión, conforme los procedimientos de la Ordenanza General 165.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

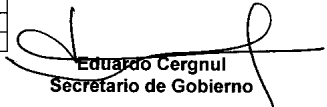
1-2

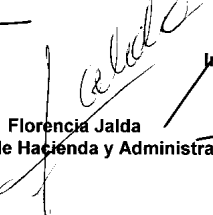



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

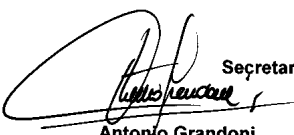
ARTICULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

DGD
ABJ
ROP4
220211


Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno


Florencia Jalda
Secretaria de Hacienda y Administración


Sergio Massa
Intendente Municipal


Antonio Grandoni
Secretario de Inversión Pública y
Planeamiento Urbano

DECRETO N° 184



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.